

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

MAT: APRUEBA SUSPENSIÓN DE
FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES EDUCATIVAS
VTF ADMINISTRADAS POR I. M. DE CABRERO.

CONCEPCION, 13 ENE. 2015

VISTOS:

- 1.-Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones;
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S Nº1574 de 1971 del Ministerio de Educación;
- 3.-Ley Orgánica Constitucional Nº18.575, Bases Generales de la Administración del Estado;
- 4.-Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado;
- 5.-Ley Nº20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015;
- 6.-D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- 7.-Resolución Nº1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;
- 8.-Resolución Nº 015/ 26 de 04.02.2000, modificada por Resolución Nº 015/172 de 20.08.2001; ambas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 9.-Resolución Exenta Nº015/159 de fecha 14.05.2013, emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 10.-Ordinario Nº1890/14 de fecha 10 de diciembre de 2014, enviado por Director DEM de la I. M. de Cabrero, a Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío, solicitando suspensión de actividades de las unidades educativas que se indican.
- 11.-Memo 015/08 de fecha 08.01.2015, enviado por Encargado (S) Regional de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío, solicitando suspensión de unidades educativas que se indican.
- 12.-Lo dispuesto en el Decreto Nº156 de 20.03.2014 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desiree López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de JUNJI Biobío.
- 13.- Nº015/00501 de 08.08.2014, pronunciada por la Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío (T y P).

CONSIDERANDO:

1.-Que, conforme lo establece el instructivo que regula la transferencia de fondos de JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por resolución exenta Nº 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, Título VII, Punto 6 "Períodos de Funcionamiento", que reglamenta las transferencias de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.-Que la norma citada en el numeral precedente, considera que el Director Regional podrá autorizar, en casos calificados, modificar el periodo de funcionamiento de los jardines infantiles, esto es, según fuesen "las necesidades de la comunidad en que se preste el Servicio...e indica en la parte final *u otras circunstancias debidamente calificadas al efecto*".

3.-Que, por medio de Ordinario N°1890/14 de fecha 10 de diciembre de 2014, enviado a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Director DEM de la I. M. de Cabrero, don Levi Ramírez Vargas, viene en informar que el funcionamiento de los Jardines Infantiles: "Rayito de Luz"-código 8303002-; "Arquita de Noé"-código 8303003-, "Capullitos de Sol"-código 8303004-; "Trencito de mis Sueños"-código 8303005- y "Pequeños Angelitos"-código 8303006- cesarán durante el mes de febrero de 2015 esto debido a trabajos de mantención y reparación del inmueble consistentes en pintura y mantención general de infraestructura, haciéndose necesario suspender el funcionamiento de la unidad educativa individualizada; adjuntando el consentimiento de la totalidad de los apoderados que tienen matriculados a sus hijas/os en las unidades educativas ya individualizadas conforme a memorando de la Unidad de Cobertura de esta Dirección Regional. Por todo lo anteriormente descrito, a continuación se indica suspensión de funcionamiento, por el período que se señala, y al mismo tiempo dar solución al pago de los gastos básicos de operación del respectivo establecimiento con el objeto de garantizar la continuidad del convenio de transferencia de fondos.

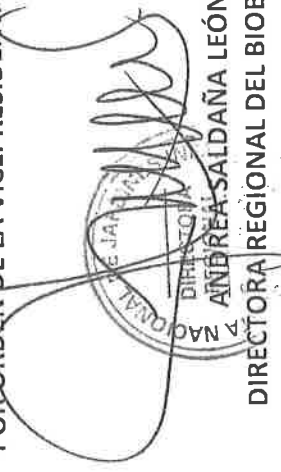
RESUELVO:

1.-Autorízase la suspensión del período de funcionamiento en el período que se señala, a continuación:

COMUNA	NOMBRE Y CÓDIGO DE JARDÍN	REPARACIONES A REALIZAR	PERIODO DE CESE DE ACTIVIDADES
Cabrero	8303002, Rayito de Luz	-Trabajo de mantención y reparación. -Consentimiento de los apoderados.	01 al 28 de Febrero 2015
	8303003, Arquita de Noé		
	8303004, Capullitos de Sol		
	8303005, Trencito de mis Sueños		
	8303006, Pequeños Angelitos		

2.-Páguese el monto de la transferencia correspondiente al mes de suspensión indicado, conforme al respectivo convenio de transferencia de fondos para los gastos operacionales (remuneraciones y consumos básicos), sin perjuicio de las reliquidaciones a que hubiere lugar con posterioridad, motivadas en la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIOBIO (TYP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIOBIO (TYP)
ANDREA SALDAÑA LEÓN

ASL/BCHR/PCJRM/fsb

Distribución:

- >Subdirección de Recursos Financieros
- >Unidad de Cobertura de Infraestructura (2)
- >Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia (2)
- >Contabilidad-Tesorería
- >Oficina de Partes